



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

EF. 080013110003-2022-00405-00

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: NINON PATRICIA MONTERO URUETA

DEMANDADO: JESUS ENRIQUE SANCHEZ BARRAGAN

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada legalmente tal como aparece acreditado al interior del proceso, y atendiendo que el demandado no dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 1º de Junio de 2023 a las 10:30 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**
ESTADO No: 086
FECHA: 23 MAYO DE 2023.
NOTIFICO AUTO 19 DE MAYO
DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13dbc102fd0fb12ece82e9de9badb78fa4232579dc725335b63b0681ce55dfa5**

Documento generado en 19/05/2023 01:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>